



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020**, con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Secretaria

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN No 2017-01554.

Conforme a la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA**, se Dispone:

PRIMERO.- Decretar la Terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Oficiése

TERCERO.- Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte **demandada**, dejando las constancias del caso.

CUARTO.- Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **38 HOY 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

1711